

**NOMBRA A PERSONA QUE INDICA**

**DECRETO REGISTRADO N° 8 8 5**

**CONCON, 30 MAR 2022**

**Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio "Programa de Integración Escolar" suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 01/03/2011. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26/07/2021. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021. Informe N°91, Certificado de Disponibilidad N°279.

**DECRETO**

**1. RATIFIQUESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: <b>YOICE ARÉVALO BUSTAMANTE</b>
R.U.T.	[REDACTED]
Título o estudio	: Profesora de Educación Diferencial c/m Deficiencia Mental
Tipo de funciones	: Docente (Coordinadora PIE) Planificar y coordinar la ejecución de las distintas etapas del PIE. Supervisar el cumplimiento de las funciones de todos los integrantes del equipo y de los docentes de aula. Trabajar de manera colaborativa con los Equipos de Aula y la comunidad Educativ
N° de Horas Cronológicas semanales	: 17 Hrs.
Financiamiento	: Prog. de Integración Escolar
Establecimiento	: <b>Escuela Básica "Puente Colmo"</b>
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: <b>Contrata</b>
Periodo de vigencia	: Desde el <b>01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022</b>

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación
3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
4. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [REDACTED]
5. **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (246)
- Interesado(a)

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
29 MAR 2022

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Enjotado	Observado	Revisado